

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES**

--- En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce. ---

--- Visto para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, el trámite de COMPRA VENTA promovido ante el Departamento de Enajenación de Inmuebles y radicado bajo el número de expediente **CV-002/10** respecto del predio ubicado en la intersección formada por las calles Huejutla y Tecamachalco a 50.00 metros de la calle Xolostoc, en la colonia Díaz Ordaz, con una superficie de 500.00m<sup>2</sup>; esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, procede a emitir este dictamen al tenor de los siguientes términos: ---

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 04 de febrero de 2010 el ciudadano **MANUEL ALFREDO ALVIDREZ MELENDEZ**, promovió ante el Departamento de Enajenación de Inmuebles, solicitud de compra venta respecto del predio ubicado en la intersección formada por las calles Huejutla y Tecamachalco a 50.00 metros de la calle Xolostoc, en la colonia Díaz Ordaz, con una superficie de 500.00m<sup>2</sup>, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: ---

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 75°42'48"	20.00 METROS	CALLE HUEJUTLA
2-3	NE 14°17'12"	25.00 METROS	LOTE NO.7
3-4	NW 75°42'48"	20.00 METROS	LOTE NO. 6
4-1	SW 14°17'12"	25.00 METROS	TECAMACHALCO

**SEGUNDO.-** Obran en autos del expediente **CV-002/10**, los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de: Desarrollo Urbano y Protección Civil, así como la opinión de las Direcciones de Asentamientos Humanos y Patrimonio; en los cuales consta la factibilidad para enajenar a título oneroso el bien inmueble descrito y deslindado en el punto último anterior de estos antecedentes a favor el ciudadano **MANUEL ALFREDO ALVIDREZ MELENDEZ**, por lo que: ---

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el Acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la Sesión número tres, de fecha 18 de octubre del año 2013. ---

**SEGUNDO.-** Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de COMPRA VENTA del predio municipal descrito con anterioridad, ha cumplido con todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: ---

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales no tiene inconveniente en que la superficie de 500.00m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección formada por las calles Huejutla y Tecamachalco a 50.00 metros de la calle Xolostoc, en la colonia Díaz Ordaz de esta Ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes del presente dictamen, sea transmitida a título oneroso a favor del ciudadano **MANUEL ALFREDO ALVIDREZ MELENDEZ**. ---

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en la intersección formada por las calles Huejutla y Tecamachalco a 50.00 metros de la calle Xolostoc, en la colonia Díaz Ordaz de esta Ciudad con una superficie de 500.00m<sup>2</sup>, por lo tanto se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de compra venta, quedando condicionada a las disposiciones especificadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio DGOPYDU/DCDU/383/10 de fecha 11 de enero de 2011. ---  
En tal tesitura, esta Comisión procede a proponer el siguiente: ---





-----PROYECTO DE ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal de dominio publico ubicado en la intersección formada por las calles Huejutla y Tecamachalco a 50.00 metros de la calle Xolostoc, en la colonia Díaz Ordaz, con una superficie de 500.00m<sup>2</sup>, el cual quedo descrito y deslindado en el primero de los Antecedentes del Dictamen de la Comisión correspondiente, reproduciéndose al presente como si a la letra se insertase a favor del ciudadano **MANUEL ALFREDO ALVIDREZ MELENDEZ.**-----


**SEGUNDO.-** Se respeta como precio de venta la cantidad de \$1,500.00M.N. (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que se encuentra totalmente liquidada ante la Tesorería Municipal según el recibo de pago número 230585 de fecha 14 de febrero de 1980.-----

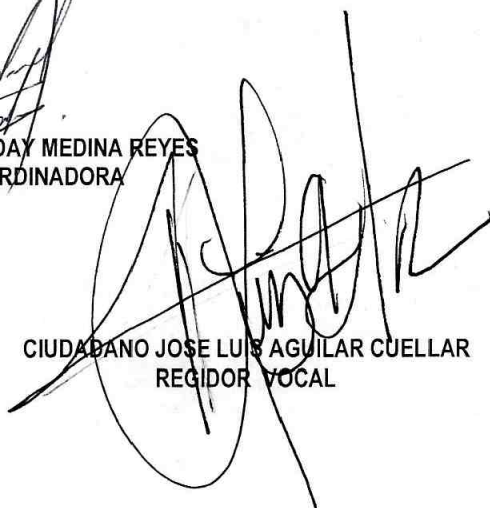
**TERCERO.-** Una vez autorizada la presente procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar en Título de Propiedad la presente operación, la cual deberá incluir las restricciones señaladas por la por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio DGOPYDU/DCDU/383/10 de fecha 21 de abril del 2010, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

**CUARTO.-** Notifiquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----

POR LA COMISION DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES

  
LICENCIADA ZURI SADDAY MEDINA REYES  
REGIDORA COORDINADORA

  
CIUDADANO RAUL JOSE LOPEZ LUJAN  
REGIDOR SECRETARIO

  
CIUDADANO JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR  
REGIDOR VOCAL